



ANUNCIO de 20 de mayo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2011081957)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de mayo de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LEY5-RABIA-1486

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Raimundo Dávila Fernández

Último domicilio conocido: C/ Gabriel y Galán, 58

Localidad: Quintana de la Serena

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 4 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1409

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Jesús Salazar Giles

Último domicilio conocido: C/ Cáceres, 2

Localidad: Jerez de los Caballeros

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



Expediente: LEY5-RABIA-1379
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Dº Francisco Carracedo Ramos
Último domicilio conocido: Avd. Republica Argentina, 8-1ºD
Localidad: Don Benito
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1385
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Dº Eulogio González Romero
Último domicilio conocido: C/ Santiago Caldera, 1º G
Localidad: Cáceres
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 3 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 350 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-602
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la ley 5/2002, de 23 de mayo (D.O.E. 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura
Denunciado: Dº Eulogio González Romero
Último domicilio conocido: C/ Santiago Caldera, 1º G
Localidad: Cáceres
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación del cadáver de un perro conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



Expediente: LSA-GOS-765

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal

Denunciado: Eusebia Carreras Durán

Último domicilio conocido: C/ La Nava de Santiago, 6

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria

Instructora: Carmen Aspa Marco

Hechos: Movimiento de aproximadamente 800 ovejas sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria

Artículo: 88.1.c de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

• • •

ANUNCIO de 23 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución por la que se modifica la situación de viñedos irregulares a la de viñedos ilegales inscritos en el Registro Vitícola. (2011081959)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la presente resolución, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a los Herederos de Baltasar Sañudo Rodríguez, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Las Parras, n.º 5, de la localidad de Descargamaría en la provincia de Cáceres, en relación al procedimiento para modificar la situación de los viñedos irregulares propiedad de los interesados, pasando a ser viñedos ilegales en virtud del Reglamento (CE) n.º 491/2009, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de mayo de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

ANEXO

"RESUELVE

Primero. Modificar la situación en el Registro Vitícola de la siguiente parcela, a fin de que se cumpla íntegramente lo dispuesto en el art. 85 ter del Reglamento (CE) n.º 491/2009, de 25 de mayo de 2009, declarando ilegal el viñedo de las mismas.

| Provincia | Municipio | Polígono | Parcela | Superficie Has. | Año Plantación |
|-----------|---------------|----------|---------|-----------------|----------------|
| Cáceres | Descargamaría | 7 | 601 | 0,0157 | 1990 |